

dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia. Advuértase igualmente que el recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el derecho a la justicia gratuita, deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 3360 0000 34 0846 12, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso al anunciar el recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado con el número 3360 0000 65 0846 12 y en el mismo Banco la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista. En todo caso el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de su presentación.

Asimismo cualquiera de las partes deberá dar cumplimiento previo a la formalización del recurso a lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, y Orden HAP/2662/2012 de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 696 de autoliquidación, y el modelo 695 de solicitud de devolución por solución extrajudicial del litigio y por acumulación de procesos, de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil, contencioso-administrativo y social y se determinan el lugar, forma, plazos y los procedimientos de presentación.

La presente resolución será firme una vez haya transcurrido el plazo para interponer recurso de suplicación sin haberlo anunciado ninguna de las partes, sin necesidad de declaración expresa por parte de este órgano jurisdiccional.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Limpiezas Barcino, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Oviedo a treinta de enero de dos mil trece. — El secretario judicial, Misael León Noriega.

JUZGADO NUM. 3. — OVIEDO

Núm. 1.317

Don Misael León Noriega, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Oviedo;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 847/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mónica Murillo González contra las empresas Clece, S.A., y Limpiezas Barcino, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda formulada por Mónica Murillo González, declaro improcedente el despido de la actora de efectos 1 de septiembre de 2012, condenando a la empresa demandada Clece, S.A. (CIF A-80.364.243), a estar y pasar por la anterior declaración, así como a que, a su elección, manifestada de forma expresa ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, opte bien por indemnizar a la actora en la suma de 9.848,08 euros, bien por su readmisión en las mismas circunstancias laborales que informaban antes del despido la relación laboral, junto con el abono en este caso de los salarios dejados de percibir desde el 1 de septiembre de 2012 hasta la efectiva readmisión, a razón de 39,71 euros brutos diarios de sueldo.

De no existir opción expresa en el plazo legal, se entenderá que se opta por la readmisión.

Se absuelve a la codemandada Limpiezas Barcino, S.A. (CIF A-8.954.828), a la que no alcanza responsabilidad alguna en la litis.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes, advirtiéndole que contra ella cabe interponer recurso de suplicación

ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia. Advuértase igualmente, que el recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el derecho a la justicia gratuita, deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 3360 0000 34 0847 12, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso al anunciar el recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado con el número 3360 0000 65 0847 12 y en el mismo Banco la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista. En todo caso el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de su presentación.

Asimismo cualquiera de las partes deberá dar cumplimiento previo a la formalización del recurso a lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, y Orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 696 de autoliquidación y el modelo 695 de solicitud de devolución por solución extrajudicial del litigio y por acumulación de procesos, de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil, contencioso-administrativo y social y se determinan el lugar, forma, plazos y los procedimientos de presentación.

La presente resolución será firme una vez haya transcurrido el plazo para interponer recurso de suplicación sin haberlo anunciado ninguna de las partes, sin necesidad de declaración expresa por parte de este órgano jurisdiccional.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Limpiezas Barcino, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Oviedo a treinta de enero de dos mil trece. — El secretario judicial, Misael León Noriega.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GELSA

Núm. 1.567

Según lo dispuesto en las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 14 de febrero de 2013 (jueves), a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, en el salón de actos "La Diezma", para tratar los asuntos del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos de 2012 y presupuesto para 2013.
- 3.º Informe sobre situación actual del proceso de concentración parcelaria de la huerta y gestiones llevadas a cabo en la Diputación General de Aragón y SEISA.
- 4.º Todo cuanto mejor convenga a riegos, adores, obras, limpiezas y, en general, a la buena marcha y administración de la Comunidad.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Gelsa, a 22 de enero de 2013. — El presidente de la Comunidad de Regantes, Sebastián Loriente Abenia.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es